

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº: 279/2017

PRECIOS PARA SERVICIOS DE CONTROL DE DOPAJE

El pasado 3 de noviembre se publicó en el BOE la Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, por la que se modifica el anexo de la de 24 de abril de 2012, por la que se regulan los precios públicos por la realización de servicios por el Laboratorio de Control del Dopaje, con entrada en vigor el día de la publicación.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 10 de las Normas Generales del Reglamento para las Competiciones, la realización del control de dopaje será obligatoria en aquellas competiciones que figuren en los calendarios de la IAAF y la EA, que deben atenerse a las especificaciones que dichas entidades les hagan con respecto a los controles de dopaje. Así mismo, será obligatorio para aquellas pruebas calificadas de categoría "Internacional" por la RFEA. Para estas pruebas, el número mínimo de muestras a tomar son 3 (tres), de los que al menos uno debe ser a una mujer, y un atleta español (que puede ser o no la misma persona).

Concepto	Precio – Euros
Análisis de muestras en Orina	
*Método estándar «En competición»	200
Análisis de muestras en Sangre Total	
Detección de Agentes Estimuladores de Eritropoyesis, ESA's	190
Toma de muestra	
*Control de orina y sangre «en competición»	360
*Control de orina «en competición»	180
*Control de sangre «en competición»	280

Encontrarán la Resolución completa con todos los precios de los servicios de control de dopaje en: <https://www.boe.es/boe/dias/2017/11/03/pdfs/BOE-A-2017-12646.pdf>

Madrid, 22 de noviembre de 2017
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.- José Luis de Carlos